

Bien objeto de subasta

Vivienda piso 3.º, letra B, de la calle Parvillas Altas, 27, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, tomo 859, libro 859, folio 49 y siguientes, finca número 66.374.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—349.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos registrados con el número 779/99, sobre solicitud de declaración quiebra voluntaria de la entidad «Proyectos e Instalaciones Eléctricas, Sociedad Anónima», y en las que ha recaído resolución de esta fecha cuya parte dispositiva es la que sigue:

«Dispone:

1. Se declara en estado legal de quiebra a la entidad «Proyectos e Instalaciones Eléctricas, Sociedad Anónima», teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

2. Se nombra Comisario de la quiebra a don Javier Ramos Torre, con domicilio en la calle Medelín, número 13, planta primera derecha, 28010 Madrid, y depositario a doña Rosa Moya Barba, a los que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.

3. Llévase a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de su giro en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Ginzo de Limia, número 9, bajo, puerta 1.ª, el día 13 de enero del año 2000, a las nueve horas treinta minutos de su mañana, para lo cual se librará mandamiento al Servicio Común de esta sede, quedando citados el quebrado a través de su Procurador y el Comisario y Depositario con la notificación de la presente, y que servirá testimonio de la presente resolución de mandamiento en forma.

4. Se declara la incapacidad de la entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, y a tal efecto se ordena tomar anotación en el Registro Mercantil, y en el de la Propiedad donde se halla inscrita la finca de la calle Ginzo de Limia, 9.

5. A efectos de señalar la fecha de retroacción de la quiebra se señala por ahora y sin perjuicio de ulterior modificación el día 23 de noviembre de 1998.

6. Hágase saber al señor Comisario que deberá presentar al Juzgado en término de tercer día, contado a partir de la fecha en que se concluya la ocupación de bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma, por lo que resulte del balance, libros de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se la ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.

7. Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al Depositario nombrado, y en su día a los Síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

8. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.

9. Se decreta asimismo la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios a todos los Juzgados de igual clase de esta localidad.

10. Una vez se presente la lista de acreedores, dése cuenta a fin de convocar la primera Junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordará lo demás procedente.

Entréguense los mandamientos y oficios al Procurador instante de la quiebra y expídase acreditación oportuna al Comisario y Depositario.

Así por este mi Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy Fe.—El/la Juez.—El/la Secretario.»

Y para que sirva de público y general conocimiento, expido el presente. Doy fe.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.—El Secretario.—236.

MAJADAHONDA

Edicto

Doña María Dolores Moure Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción número 4 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 383/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Rocande Rozas, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de marzo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2859/0000/18/0383/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de abril de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, sita en Las Rozas, calle Victoria, número 18, inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas, tomo 1.103, libro 84, folio 201, finca 6.135 duplicado. Tipo de subasta: 53.000.000 de pesetas.

Dado en Majadahonda a 5 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Dolores Moure Jiménez.—El Secretario.—870.

MONFORTE DE LEMOS

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Monforte de Lemos,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 80/98, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Dolores Franco García, contra don Abel Díaz Linares, con documento nacional de identidad número 33.791.454, domiciliado en Juan Morales, sin número (Monforte de Lemos), doña Pilar Fernández Vigo, con documento nacional de identidad número 34.248.096, domiciliada en Juan Montes, sin número (Monforte de Lemos), don Ramón López Fernández, con documento nacional de identidad 34.237.706, domiciliado en Juan Montes, sin número (Monforte de Lemos) y doña Alicia Rodríguez Arias, con documento nacional de identidad número 34.241.914, domiciliado en Juan Montes, sin número (Monforte de Lemos), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallarán.

Los bienes salen a licitación en lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de febrero, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Galicia, número 48, de Monforte de Lemos, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado a los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta de consignaciones de este Juzgado).

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en el punto número 2.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda en próximo día 14 de marzo del año 2000, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de abril, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos «Boletines Oficiales» que correspondan.